

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

24688 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2012 de cambio de adscripción de puestos de trabajo por necesidades del servicio previsto en el artículo 91 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

Mediante el Decreto 10/2011, de 18 de junio, del presidente de las Illes Balears, se determinó la composición del Gobierno y la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 91 ext., de 20 de junio de 2011).

El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Illes Balears, establece las competencias y la estructura orgánica básica de las nuevas consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 91 ext., de 20 de junio de 2011).

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 23 de septiembre de 2011 adopta medidas para reducir el déficit público en relación con la suspensión del nombramiento de nuevo personal funcionario interino y de la contratación de personal laboral temporal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 145, de 27 de septiembre de 2011).

Una vez realizadas las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo derivadas de dicha reestructuración orgánica, se ha observado que en determinadas unidades administrativas pueden duplicarse las funciones del personal adscrito a ellas, mientras que en otras falta personal para poder prestar los servicios públicos que tienen encomendados.

Las secretarías generales de la Consejería de Administraciones Públicas y de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo han puesto de manifiesto que tienen unidades administrativas que sufren una falta de personal pudiéndose solucionar realizando un cambio de adscripción de personal formado que puede desarrollar las funciones de la nueva unidad a la que se adscribe.

El artículo 91 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, prevé que el Consejo de Gobierno pueda acordar el cambio de adscripción de puestos de trabajo por necesidades de los servicios a propuesta del consejero o consejera competente en materia de función pública.

Las secretarías generales de la Consejería de Administraciones Públicas y de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo han propuesto el cambio de adscripción de determinados puestos de trabajo con las correspondientes memorias justificativas.

Dicha propuesta de acuerdo se ha negociado con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Servicios Generales en sesión de día 30 de noviembre de 2012.

Vistos los artículos 5.2 e y 31 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Administraciones Públicas, en su sesión de 14 de diciembre de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:



“**Primero.** Aprobar el cambio de adscripción de los puestos de trabajo por necesidades del servicio que figuran en el anexo del presente acuerdo, según las correspondientes propuestas de las consejerías afectadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a los puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo y a la Consejería de Administraciones Públicas, tal y como figura en el anexo adjunto al presente acuerdo.

Tercero. Ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo y de su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 14 de diciembre de 2012

El secretario del Consejo de Gobierno

Antonio Gómez Pérez





ANEXO I

PROP.1798
MODIFICACIÓN PARCIAL RPT

CONSEJERÍA: ADP
CENTRO DIRECTIVO: ADP011
UNIDAD: ADP0110001

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA GENERAL (MARRATXÍ)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N. P.	C. ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N. CAT.	RD
ADP0110001	F0114029A	JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURIDICOADMINISTRATIVA	MARRATXÍ	1	15.346,29	28	C	L	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO	DE, IN, RDT	-	N

DEBE DECIR:

Centro directivo: ADP041
Unidad: ADP0410002

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, CONTRATOS Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, CONTRATOS Y OBRAS PÚBLICAS (PALMA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N. P.	C. ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N. CAT.	RD
ADP0410002	F0114029A	JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURIDICOADMINISTRATIVA	PALMA	1	15.346,29	28	C	L	AA	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO	DE, IN, RDT	-	N

PROP.1792
MODIFICACIÓN PARCIAL RPT

CONSEJERÍA: VEP
CENTRO DIRECTIVO: VEP091
UNIDAD: VEP0910001

VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE OCUPACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL (PALMA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N. P.	C. ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N. CAT.	RD
VEP0910001	F01760063	SECRETARIO/ARIA PERSONAL	PALMA	1	4.352,79	17	C	L	A5	C1, C2	2549		DE, RDT	-	N

DEBE DECIR:

Centro directivo: VEP051
Unidad: VEP0510001

SECRETARÍA AUTONÓMICA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y OCUPACIÓN
SECRETARÍA AUTONÓMICA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y OCUPACIÓN (PALMA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N. P.	C. ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N. CAT.	RD
VEP0510001	F01760063	SECRETARIO/ARIA PERSONAL	PALMA	1	4.352,79	17	C	L	A5	C1, C2	2549		DE, RDT	-	N

CENTRO DIRECTIVO: VEP011
UNIDAD: VEP0110001

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL (PALMA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N. P.	C. ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N. CAT.	RD
VEP0110001	F0176010A	SECRETARIO/ARIA PERSONAL	PALMA	1	4.352,79	17	C	L	A5	C1, C2	2549		DE, RDT	-	N

DEBE DECIR:





		Centro directivo: Unidad:	VEP051 VEP0510001	SECRETARÍA AUTÓNOMICA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y OCUPACIÓN SECRETARÍA AUTÓNOMICA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y OCUPACIÓN (PALMA)												
<u>UNIDAD</u>	<u>CÓDIGO PUESTO</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>N. P.</u>	<u>C. ESP.</u>	<u>CD</u>	<u>TP</u>	<u>FP</u>	<u>AA</u>	<u>GR</u>	<u>CUERPOS</u>	<u>REQUISITOS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>	<u>N. CAT.</u>	<u>RD</u>	
VEP0510001	F0176010A	SECRETARIO/ARIA PERSONAL	PALMA	1	4.352,79	17	C	L	A5	C1, C2	2549		DE, RDT	-	N	

**PROP.1797
MODIFICACIÓN PARCIAL RPT**

		CONSEJERÍA: CENTRE DIRECTIVO: UNIDAD:	VEP VEP061 VEP0610001	VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE OCUPACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y EMPRESA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y EMPRESA (PALMA) PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN												
<u>UNIDAD</u>	<u>CÓDIGO PUESTO</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>N. P.</u>	<u>C. ESP.</u>	<u>CD</u>	<u>TP</u>	<u>FP</u>	<u>AA</u>	<u>GR</u>	<u>CUERPOS</u>	<u>REQUISITOS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>	<u>N. CAT.</u>	<u>RD</u>	
VEP0610001	F01130144	JEFE DE LA SECCIÓN XV	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	AA	A1, A2	2501-2502	LICENCIATURA EN DERECHO O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O LICENCIATURA EN ECONOMÍA O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES	DE, RDT	-	N	

DEBE DECIR:

		Centro directivo: Unidad:	VEP041 VEP0410001	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICAS DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICAS (PALMA)												
<u>UNIDAD</u>	<u>CÓDIGO PUESTO</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>N. P.</u>	<u>C. ESP.</u>	<u>CD</u>	<u>TP</u>	<u>FP</u>	<u>AA</u>	<u>GR</u>	<u>CUERPOS</u>	<u>REQUISITOS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>	<u>N. CAT.</u>	<u>RD</u>	
VEP0410001	F01130144	JEFE DE LA SECCIÓN XIV	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	AA	A1, A2	2501-2502	LICENCIATURA EN DERECHO O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O LICENCIATURA EN ECONOMÍA O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES	DE, RDT	-	N	

